BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE ALLEN - RÍO NEGRO

Nº 020/2007 - (534) - Año XVIII

Allen, 31 de Julio de 2007

SUMARIO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº061/07 .C.D.
Resolución Municipal Nº 0601/07 (26-07-07) PEM,.

AUTORIZA al Intendente Cdor. Carlos Sánchez y/o a la Dra. Graciela Rosales a formular oferta en las subastas a decretarse en el expediente mencionado en el Visto con cargo de compensación con el crédito reclamado hasta el monto del mismo.-

****

ORDENANZA MUNICIPAL Nº062/07 .C.D.
Resolución Municipal Nº 0602/07 (26-07-07) PEM,.

MODIFICA Art. 2º-inciso a) de la Ord. Munic. 054/01 donde dice: pesos ciento cincuenta: deberá decir: pesos cuatrocientos y modifica el 4º considerando, de la misma norma legal, donde dice: pesos ciento cincuenta: deberá decir: pesos cuatrocientos.-

****

ORDENANZA MUNICIPAL Nº063/07 .C.D.
Resolución Municipal Nº 0603/07 (26-07-07) PEM,.

CONDONA deuda Tasas Munic., hasta la puesta en vigencia de la presente norma legal, a la NC. 04-1-C-567-08-000, cuyo responsable tributario es Rita G. Diáz, DNI Nº 14.530.295, y la **EXIME** del pago de Tasas Municipales, hasta el 31-12-07 inclusive.-

****

ORDENANZA MUNICIPAL Nº064/07 .C.D.
Resolución Municipal Nº 0604/07 (00-07-07) PEM,

CONDONA deuda por Tasa Inspección Seguridad e Higiene, identificación Nº 012276 a Sonia Conejeros, DNI Nº 92.302.452.-

****

ORDENANZA MUNICIPAL Nº065/07 .C.D.
Resolución Municipal Nº 0605/07 (26-07-07) PEM,.

SUSPENDE cobro adicional por Impuesto al Terreno Baldío, según Ordenanza Municipal Nº 071/06 Artículo 3º - inciso b) hasta el 31/12/07.-

****

ORDENANZA MUNICIPAL Nº066/07 .C.D.
Resolución Municipal Nº 0606/07 (26-07-07) PEM,.

REGLAMENTA autorización coloc. de Juegos Infantiles Inflables móviles en espacios públicos reservados al efecto, en el ejido de Allen. **ESTABLECE** que la autorización se dará a personas mayores de edad.- **FIJA** los requisitos para el otorgamiento de autorización que se reglamenta en la presente Ordenanza Municipal.- **ESTABLECE** la obligatoriedad de gestionar con antelación ante el PEM., el permiso de ocupación de los lugares en espacios públicos; teniendo prioridad las actividades Municipales que se programen. **ESTABLECE** que los permisos de los lugares de ocupación en los espacios públicos, se extenderán solamente por los sábados, domingos y feriados.- **NO AUTORIZA** extender permiso de ocupación en las plazoletas: Restituta Méndez, Piñeiro Sorondo, Elbio Bonfanti, plazoleta ubicada entre Sarmiento y Juan B. Justo y Plaza San Martín.- **FIJA** la Tasa Municipal para la autorización de colocación de Juegos Infantiles Inflables móviles en espacios públicos.-

****

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/07 .C.D.

Allen, 12 de Julio de 2007.

VISTO:

El Expediente judicial caratulado "Municipalidad de Allen c/Sánchez Cresencio s/Ejecutivo (Expte. Nº 541-J-1-1996); y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente señalado en el Visto se ha embargado el lote designado catastralmente como: 04-1-C-457-08-000 y se encuentra próximo a subastar;

Que la norma de rito permite la presentación del actor del proceso en carácter de comprador mediante compensación de deuda previa autorización judicial;

Nancy Beatriz Gisbert
SEÑOR:..... Directora Prensa y Difusión

Que la adquisición de bienes municipales es competencia exclusiva del Concejo Deliberante conforme lo prescribe el Artículo 28 inc. f) de la Carta Orgánica Municipal;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-07, según consta en Acta Nº 814, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Sr. Intendente Cdor. Carlos A. Sánchez y/o a la Dra. Graciela Rosales a formular oferta en las subastas a decretarse en el expediente mencionado en el Visto con cargo de compensación con el crédito reclamado hasta el monto del mismo.

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 061/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal Nº 0601/07 (26-07-07) PEM,.

##########################

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/07.C.D.

Allen, 12 de Julio de 2007.

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 054/01; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el importe abonado a los agentes contratados debido a los cambios en la realidad económica actual;

Que para ello es necesario modificar el artículo 2- inciso a) y también el 4º considerando de la Ordenanza Municipal Nº 054/01;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-07, según consta en Acta Nº 814, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE el Articulo 2º-inciso a) de la Ordenanza Municipal 054/01 donde dice: pesos ciento cincuenta: deberá decir : pesos cuatrocientos ($ 400) y modificase el 4º considerando, de la misma norma legal, donde dice: pesos ciento cincuenta: deberá decir : pesos cuatrocientos ($400).

ARTÍCULO 2: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 062/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal Nº 0602/07 (26-07-07) PEM,.

##########################

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/07.C.D.

Allen, 12 de Julio de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Rita Graciela Díaz; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rita Graciela Díaz solicita se desarchive el Expediente a fin de seguir con el pertinente tratamiento legislativo;

Que en el expediente solicita se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad de Allen, en concepto de Tasas Retributivas de la NC: 04-1-C-567-08-000,

Que el fundamento de esta solicitud radica en que los ingresos que posee son insuficientes para costear todos los gastos que diariamente afronta, al tener a cargo tres hijos menores de edad y desempeñándose en tareas domésticas;

Que el Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-07, según consta en Acta Nº 814, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: CONDONASE la deuda existente en concepto de Tasas Municipales, hasta el momento de la puesta en vigencia de la presente norma legal, a la Nomenclatura Catastral 04-1-C-567-08-000, cuyo responsable tributario es la Sra. Rita Graciela Diáz, DNI Nº 14.530.295.

ARTÍCULO 2º: EXÍMASE del pago de Tasas Municipales a la Sra. Rita Graciela Díaz, hasta el 31-12-07 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 063/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal Nº 0603/07 (26-07-07) PEM,.

##########################

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 064/07.C.D.

Allen, 12 de Julio de 2007.

VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Sonia Conejeros; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Sonia Conejeros plantea en su Nota la difícil situación tanto económica como de salud que le toca vivir;

Que no posee ingresos fijos y no está incluida en ningún plan social, lo que hace imposible asumir algún compromiso de pago;

Que solicita se le condone la deuda debido a que sus únicos ingresos (venta por catálogo) solo le permiten satisfacer las necesidades básicas de su familia;

Que el comercio por el cual mantiene la deuda con el Municipio, se encuentra cerrado hace mas de diez años, no pudiendo insertarse nuevamente en el mercado de manera formal;

Que el Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-07, según consta en Acta Nº 814, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: CONDONASE la deuda existente en concepto de Tasa por Inspección Seguridad e Higiene, identificación Nº 012276 a la Sra. Sonia Conejeros, DNI Nº 92.302.452.-

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 064/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal Nº 0604/07 (26-07-07) PEM,.

##########################

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065/07.C.D.

Allen, 12 de Julio de 2007.-

VISTO:

La Nota presentada por la Inmobiliaria Soules y Seispa S.A ;y

CONSIDERANDO:

Que la Inmobiliaria Soules y Seispa S.A solicitan en su Nota la posibilidad, que a partir del inicio efectivo de la ejecución de la infraestructura del loteo residencial Fernando, propiedad de la sociedad SEISPA S.A, se contemple la suspensión de los Servicios Retributivos y del Impuesto al terreno Baldío,

Que el pedido se fundamenta en que durante el período de urbanización del mismo, las inversiones para llevar a cabo este cometido insumen grandes y significativas erogaciones económicas,

Que el Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal, en uno de sus párrafos expresa:...."Las exenciones sólo podrán establecerse inspiradas en principios de justicia social, fundados en la protección del individuo y de su familia"....;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el 12-07-07, según consta en Acta Nº 814, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: SUSPÉNDASE el cobro adicional por Impuesto al Terreno Baldío, según Ordenanza Municipal Nº 071/06 Artículo 3º-inciso b) hasta el 31/12/07.-

ARTÍCULO 2º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 065/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-Resolución Municipal Nº 0605/07 (26-07-07) PEM,.

##########################

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066/07.C.D.

Allen, 12 de Julio de 2.007.-

VISTO:

La necesidad de regularizar los Juegos Infantiles Inflables con motor soplador que el mercado ofrece; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra a disposición la adquisición de Juegos Infantiles como Juegos Inflables y/o a motor;

Que la oferta y demanda en este sistema de mercado, hace que los inventos y creaciones sobre Juegos Infantiles de los descriptos anteriormente, se encuentra a disposición de la gente;

Que esta modernización y el uso de estos Juegos Infantiles Inflables en espacios públicos, exige un orden y reglamentación al respecto, en virtud de que las normativas aplicables en la materia no contemplan los juegos infantiles mencionados;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Deliberante, celebrada el día 12-07-07, según consta en Acta Nº 814, se aprobó el pertinente proyecto;

POR ELLO:

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: REGLAMÉNTASE la autorización de colocación de Juegos Infantiles Inflables móviles en espacios públicos reservados al efecto, en el ejido de la ciudad de Allen.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la autorización al uso del espacio público para la colocación de Juegos Infantiles Inflables se dará a personas mayores de edad.-

ARTÍCULO 3º: FÍJANSE los siguientes requisitos para el otorgamiento de autorización que se reglamenta en la presente Ordenanza Municipal:

a) **Nota de solicitud, con indicación expresa del espacio público a utilizar y superficie a ocupar cuyos datos tendrán carácter de Declaración Jurada.**
b) **Fotocopia autenticada del Documento de Identidad (1era. Y 2da. Hoja).**
c) **Domicilio actualizado a la fecha de la solicitud.**
d) **Fotocopia actualizada de CUIT.**
e) **Fotocopia autenticada de inscripción en AFIP y DGR.**
f) **Certificado de Calidad de los Juegos Infantiles pertinentes, con instrucción de uso.**
g) **Fotocopia autenticada, de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extra-Contractual (no comprensiva)con copia último comprobante de pago del seguro, por un monto de $ 100.000 (pesos Cien mil), con cláusula de subrogancia a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Allen-Provincia de Río Negro y/o todos sus dependientes emanada por Compañía de Seguros.**
h) **Certificado de habilitación del Juego expedido por un Técnico o Licenciado en Seguridad e Higiene.-**

ARTÍCULO 4º: ESTABLÉCESE la obligatoriedad de gestionar con antelación ante el Poder Ejecutivo Municipal, Secretaría de Gobierno, el permiso de ocupación de los lugares en espacios públicos. Dicho permiso de ocupación queda sujeto a decisión del área que interviene, teniendo prioridad las actividades Municipales que se programen. Si hubiere ocupación de calles deberá intervenir la Dirección de Tránsito. Queda establecido que los permisos de los lugares de ocupación en los espacios públicos, se extenderán solamente por los sábados, domingos y feriados.-

ARTÍCULO 5º: NO SE AUTORIZA extender permiso de ocupación en las plazoletas que a continuación se detallan: Restituta Méndez, Piñeiro Sorondo, Elbio Bonfanti, plazoleta ubicada entre Sarmiento y Juan B. Justo y Plaza San Martín.-

ARTÍCULO 6º: FÍJASE la Tasa Municipal para la autorización de colocación de Juegos Infantiles Inflables móviles en espacios públicos, **en $ 25.-**(veinticinco pesos diarios).-

ARTÍCULO 7º: Háganse las comunicaciones pertinentes. Cumplido, archívese.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 066/07.C.D.

Armando Gentili Presidente Concejo Deliberante de Allen-
Resolución Municipal Nº 0606/07 (26-07-07) PEM,.

##########################

La transcripción de las Ordenanzas del C.D. es copia fiel de los originales que envía el Concejo Deliberante de la Ciudad de Allen, a esta Dirección de Prensa y Difusión a través de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Municipal.

El Boletín Oficial Municipal Nº 020/2007 (534) - Año XVIII - se terminó de imprimir el 31 de Julio de 2007, en la Dirección de Prensa y Difusión de la Municipalidad de la Ciudad de Allen. Diseño, Transcripción y Diagramación Nancy Beatriz Gisbert.-